



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, trece de octubre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2009 00346 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

En los términos del artículo 366 del C.G.P. se procede a liquidar costas en el presente proceso, **y que corresponden a la parte demandada, quien fue la beneficiada con la condena en costas**, en los siguientes términos:

Concepto	Valor
Agencias en derecho a favor de la demandada (archivo 08)	878.000.00
Certificado de libertad y tradición (archivo 01 folio 248)	12.900.00
Gatos de la pericia (archivo 001 folios 704 y 705)	1.250.000.00
Total	2.140.900.00

La anterior liquidación se avala con la antefirma de la secretaria, en los términos del artículo 2, inciso 2, del Decreto 806 de 2020.

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO
SECRETARIA

La liquidación realizada se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se le imparte aprobación, en los términos del artículo 366, numeral 1, del C.G.P.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **988bcc64c2998a43e939ff63d4a92d22ec48bbc1eb4557556481619daccda9de**
Documento generado en 13/10/2020 03:43:34 p.m.